



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2025

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acta Extraordinaria de Cabildo N° 33

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, procedió a registrar el quórum legal de la sesión, en la que formarán parte los Ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Marcela Castillo Atristain, Regidora; C. William Alexis Velázquez Cruz, Regidor; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y Paola Palomeque Ramos, Regidora.

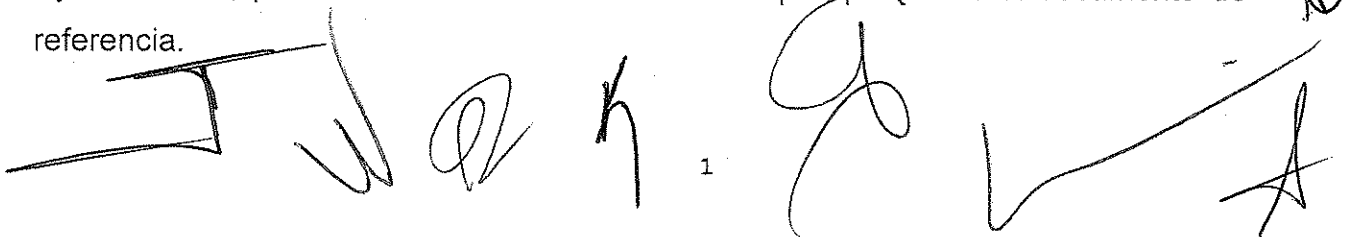
Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.





**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

Como Tercer Punto.- La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a aprobar las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el dictamen antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Gobernación, presidida por el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, con fecha 07 de Julio del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Artículo Único: Se reforma el párrafo primero del artículo 84, así como sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, la fracción II del artículo 85, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 86, el párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

(Handwritten signatures and marks)



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Agreement | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

del artículo 87; se adiciona las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 84, la fracción III del artículo 85, las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 87 y el artículo 87 Bis; se deroga la fracción XIV del artículo 86 para quedar como sigue:

Artículo 84. La Secretaría de Economía tiene como objetivo impulsar la competitividad y productividad de la economía municipal a través de la implementación de políticas públicas orientadas a fomentar la participación de los sectores público, privado y social relacionadas a las actividades primarias, secundarias y terciarias, para promover e impulsar la creación y desarrollo de empresas formales e iniciativas de los ciudadanos para generar desarrollo económico, reducir desigualdades y propiciar bienestar social; correspondiéndole para tal efecto las siguientes atribuciones:

- I. Formular y conducir políticas públicas y programas municipales que impulsen la creación de empresas para generar empleos dignos, así como, acciones y actividades que incentiven el crecimiento económico municipal.
- II. Impulsar mecanismos de cooperación y coordinación con los tres órdenes de gobierno, asociaciones, cámaras empresariales y civiles, instituciones educativas, centros de investigación, entes financieros, e inversionistas y demás actores económicos para fomentar el crecimiento económico e impulsar la inversión productiva de empresas establecidos en el Municipio.
- III. Formular programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la infraestructura rural, industrial, comercial y de servicios con el propósito de modernizar e impactar la economía del municipio, a través de la capacitación y diálogo constante por medio de mesas de trabajo, foros, encuentros y entrevistas.
- IV. Vincularse con los centros de estudios superiores y centros de investigación para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en la gestión empresarial y desarrollo de servicios y productos.
- V. Contribuir al desarrollo de capacidades de gestión empresarial y la diversificación de actividades económicas, para generar un ambiente de negocios y ecosistema empresarial que permita fortalecer la economía municipal, la atracción de nuevas inversiones.
- VI. Promover y gestionar, ante las instancias correspondientes, el ordenamiento urbano y territorial para el establecimiento de polos de desarrollo económico.
- VII. Promover, gestionar la elaboración y ejecución de proyectos productivos ante dependencias del sector público, inversionistas, fondos de inversión, sistema financiero, así como otros entes relacionados para el desarrollo de los mismos.
- VIII. Coordinar a emprendedores para impulsar la innovación, mejora continua, competitividad y productividad para su proyección en el mercado local, regional, nacional e internacional.
- IX. Fomentar e impulsar la cultura emprendedora para estimular la creación y consolidación de un mayor número de micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su crecimiento y potenciando su inserción a la economía formal, apoyando la elaboración de planes de negocios y de empresa.
- X. Promover la producción, transformación, comercialización, de servicios y productos producidos en el municipio con el objetivo de dinamizar la economía.
- XI. Promover el consumo, la productividad y la inversión local para el fortalecimiento de las actividades de micros, pequeñas y medianas empresas, de los sectores primario, secundario y terciario, procurando la organización por sectores económicos para facilitar y mejorar la comercialización de sus productos y servicios.
- XII. Promover el desarrollo de cadenas de suministro, de transformación, de producción y redes de comercialización y vinculación para fortalecer la economía municipal.

XIII. *Coadyuvar en la coordinación e instalación de la Comisión Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, El Consejo Consultivo Municipal de Economía Social, El Consejo Consultivo Municipal de Turismo y demás que se requieran por Ley o para estructurar estrategias que permitan incrementar los niveles de competitividad y productividad de los sectores que la integran.*

XIV. *Establecer políticas públicas que aprovechen las capacidades territoriales de la región y potencialicen el desarrollo turístico municipal y la cultura turística entre los habitantes de Tuxtla Gutiérrez; implementando, mecanismos que permitan fortalecer la vinculación y cooperación entre los sectores público, privado y social, en favor de la adecuada gestión y promoción de la actividad turística del municipio, a través de una visión integral, participativa, eficiente y sustentable.*

XV. *Promover las actividades culinarias, turísticas y culturales del municipio, estableciendo acciones de difusión y vinculación con el sector para identificar las oportunidades para el desarrollo integral de las empresas locales del sector.*

XVI. *Implementar programas tendientes a fomentar la diversificación de actividades productivas en los ámbitos individual, colectivo y familiar vinculándolos a un proceso de formalidad empresarial y mejora continua.*

XVII. *Coordinar y dar seguimiento al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, Sistema Único de Búsqueda de Empleo y la Ventanilla Única de Gestión Empresarial.*

XVIII. *Recopilar indicadores socioeconómicos relacionados a la actividad económica del municipio.*

XIX. *Coordinarse con las autoridades y entes relacionados con la prevención y erradicación del Trabajo Infantil por medio de cualquier tipo de acciones, para sensibilización a la población en general y a los diversos sectores que realizan actividades económicas en el municipio.*

XX. *Coordinar la instalación y actividades de Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (CITI), para coordina estrategias que permitan prevenir y erradicar este fenómeno social.*

XXI. *Proponer, gestionar la suscripción de convenios, generales y específicos, y toda clase de actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Secretaría.*

XXII. *Suscribir convenios específicos con centros de estudios superiores con el objetivo de transferir conocimientos para desarrollar capacidades que coadyuven a mejorar la competitividad y rentabilidad del sector privado y así los organismos del sector social de la economía.*

XXIII. *Coordinar y vigilar que las áreas a su cargo cumplan con las atribuciones encomendadas.*

XXIV. *Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.*

Artículo 85. Para la atención y ejecución

I.

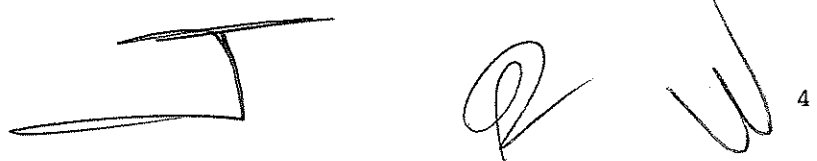
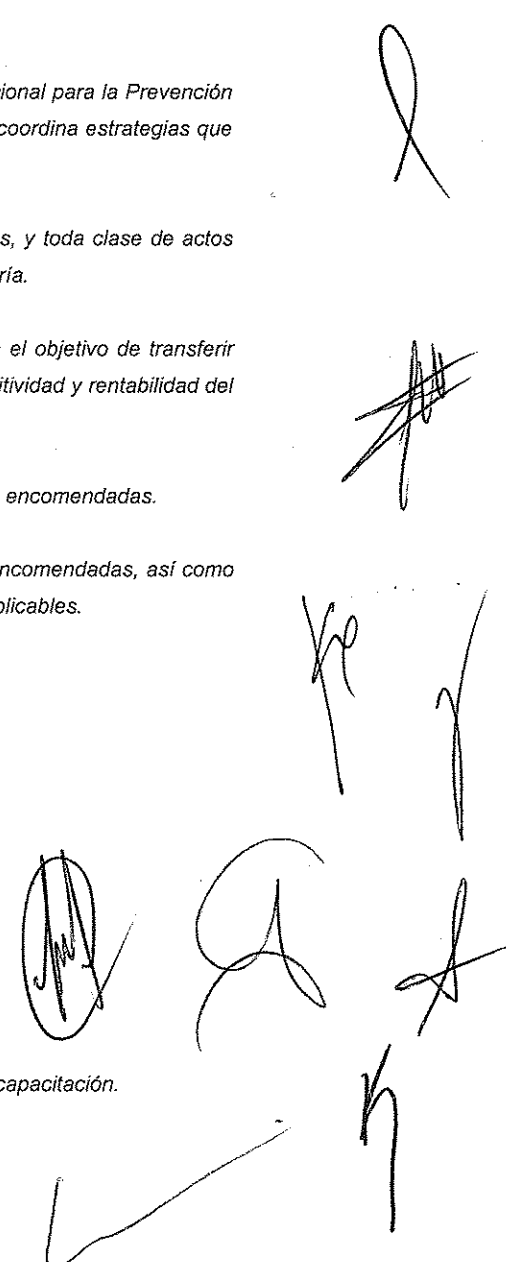
II. *Dirección de Economía Social y Solidaria.*

III. *Dirección de Fomento Rural.*

Asimismo

Artículo 86. La Dirección de Fomento Económico.

I. *Elaborar diagnósticos de capacitación para definir el programa anual de capacitación.*



II. Establecer los programas de capacitación continua para los sectores empresarial y comercial, que permitan el fortalecimiento de los procesos internos y externos con ello impulsar la competitividad y productividad de las empresas del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

III. Establecer programas de vinculación con instituciones educativas, financieras, e instancias gubernamentales.

IV. Promover canales de comercialización de productos y servicios para fomentar las redes de consumo local y dinamizar la economía.

V. Elaborar proyectos para el desarrollo y fortalecimiento a las empresas locales, en los aspectos de gestión empresarial, mejora continua, comercialización y difusión de los productos o servicios que comercialicen o presten.

VI. Gestionar programas de apoyo para la atracción de inversión productiva para el crecimiento de micro, pequeña y mediana empresa.

VII. Promover el Sistema de Apertura Rápidas de Empresas SARE para la gestión de factibilidades y licencias de funcionamiento de las unidades económicas que apliquen para el caso.

VIII. Proponer proyectos tecnológico-productivos para el Municipio, desarrollando su viabilidad.

IX. Organizar el "Día de Vacantes Municipal" y la "Feria de Empleo Municipal".

X. Coadyuvar con los empresarios para que sus productos y servicios cumplan con los diversos ordenamientos legales, estándares de cumplimiento a la calidad, a través de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial VUGEM.

XI. Elaborar y coordinar estrategias de apoyos e incentivos, capacitación, comunicación, vinculación y demás actividades relacionadas al SARE, SUBE, VUGEM y demás para el fortalecimiento de los distintos sectores económicos.

XII. Elaborar y coordinar el plan de trabajo de la Comisión Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación para el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.

XIII. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Titular de la Secretaría, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

XIV. Derogar.

Artículo 87. La Dirección de Economía Social y Solidaria, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Atender las solicitudes relacionadas al sector social y solidario de la economía para gestionar y canalizar peticiones ante las áreas y autoridades competentes.

II.- Fomentar la cultura de la economía social y solidaria por medio de diagnósticos, capacitación, conversatorios, foros y demás medios para difundir el marco legal, los principios, valores y prácticas que la rigen.

III. Vincularse con organismos e instituciones de asistencia técnica al movimiento cooperativo estatal, nacional e internacional.

IV. Identificar a personas o grupos sociales que realicen actividades económicas desde la economía solidaria para fortalecer la organización social a través de la capacitación y promover la creación de empresas de base social.

V. Fomentar la creación de empresas sociales conforme a las disposiciones legales establecidas.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Apertamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VI. Fortalecer al sector social y solidario a través de la capacitación para desarrollar habilidades y conocimientos para mejorar la competitividad y productividad de sus actividades.

VII. Fortalecer conocimientos y habilidades relacionadas a oficios a fin de fortalecer las capacidades de las personas.

VIII. Diseñar y crear estrategias de vinculación de empresas cooperativas y grupos de la economía solidaria.

IX. Promover acciones con el Estado, la Federación y demás organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, para impulsar esquemas de fortalecimiento económicos e impulsos dirigidos a grupos solidarios y empresas sociales priorizando las integradas por personas discapacitadas, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

X. Elaborar y coordinar el plan de trabajo del Consejo Consultivo Municipal de Economía Social a fin de organizar y fortalecer las actividades de los organismos de este sector económico.

XI. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Secretario, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 87 Bis. La Dirección de Fomento Rural, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Atender las solicitudes relacionadas al sector primario para gestionar y canalizar peticiones ante las áreas y autoridades competentes.

II. Elaborar y mantener actualizado el censo de productores relacionados al sector privado y de economía social y solidaria.

III. Vincular a productores con las instituciones de estudios superiores y centros de investigación para mejorar la competitividad y productividad del sector, por medio de la transferencia de conocimientos y programas de capacitación.

IV. Vincular al sector primario con el sector público, privado y social para el impulso de proyectos tecnológicos, de tecnificación, productivos y de infraestructura bajo modelos de sustentabilidad ambiental, económica y social.

V. Elaborar e impulsar programas que fomenten el desarrollo empresarial, comercial, de servicios e industrial en las áreas rurales.

VI. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal para fortalecer las actividades agropecuarias, pecuarias, silvícolas y de acuicultura para elevar la competitividad, productividad y rentabilidad de las actividades relacionadas a las áreas rurales.

VII. Asesorar en la elaboración y seguimiento de proyectos productivos, de infraestructura y tecnificación relacionados a las áreas rurales.

VIII. Establecer canales de comunicación formales con comisariados ejidales, presidentes de bienes comunales, asociaciones y dependencias del sector primario para el establecimiento de acuerdos que den certeza a las actividades del sector.

IX. Fomentar el consumo local a través del establecimiento de canales de comercialización, privilegiando los esquemas de comercio justo.

X. Elaborar las campañas de salud animal, agrícola y demás aplicables a las actividades de las zonas rurales.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

XI. *Instalar y coordinar el plan de trabajo del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural Sustentable a fin de organizar, fortalecer y capacitar a los productores rurales.*

XII. *Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Secretario, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente Acuerdo mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.*

Artículo Segundo. *Se instruye a los órganos administrativos del Gobierno Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.*

Artículo Tercero. *– Para la creación de estructura orgánica a la que se refiere el presente Acuerdo, se estará sujeto al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.*

Artículo Cuarto. *- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.*

De conformidad con el artículo 57 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como en el 130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; promulgo el presente "Acuerdo por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", en la Residencia del Ayuntamiento de esta Ciudad.

RESOLUTIVO SEGUNDO: PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, PUBLÍQUESE LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

RESOLUTIVO TERCERO: SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente Municipal.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta y dos minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Carlos Orsoe Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional

C. María de los Angeles Suárez Domínguez
Síndica Municipal

C. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Regidor

C. Marcela Castillo Atristain
Regidora

C. William Alexis Velázquez Cruz
Regidor

C. C. Jary Vanessa Peña Quan
Regidora

C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos
Regidor

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PARA CONSULTA



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. Karem Levit Magariño Pardo
Regidora

C. Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo
Regidora

C. Adriana Guillén Hernández
Regidora

C. Paola Padmeque Ramos
Regidora.

C. Karla Burguete Torrestiana
Secretaría General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 33 CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2022.

PARA CONSULTA